

**SELECCIONA Y ADJUDICA PROYECTO DEL XXVI  
FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2023:  
"ARCHIPIÉLAGO JUAN FERNÁNDEZ ENDÉMICO".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1125**

SANTIAGO, **19 OCT 2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente y en los demás funcionarios que señala; el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 211, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba las Bases Especiales del Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2023 Concurso "Archipiélago Juan Fernández Endémico"; la Resolución Exenta N° 334, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Modifica Bases Especiales Concurso "Archipiélago Juan Fernández Endémico" del Fondo de Protección Ambiental 2023; la Resolución Exenta N° 405, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Modifica Bases Especiales Concurso "Archipiélago Juan Fernández Endémico" del Fondo de Protección Ambiental 2023; la Resolución Exenta N° 212, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Manual de Funcionamiento de Concursos Extraordinarios del XXVI Fondo de Protección Ambiental, año 2023, "Archipiélago Juan Fernández Endémico", "Fortalecimiento de Santuarios de la Naturaleza" y "Elaboración e implementación temprana de Planes de Gestión de Humedales"; la Transacción aprobada mediante Resolución de fecha 03 de junio del año 2020, por el 2° Juzgado de Letras en lo Civil de San Bernardo, en causa Rol N° C-5790-1999; el Dictamen N° E116.106, de 2021, de la Contraloría General de la República, por el cual se autoriza el tratamiento extrapresupuestario de los recursos que indica; el Dictamen N° E188.191, de 2022, de la Contraloría General de la República, que Complementa el Dictamen N° E116.106, de 2021; la Resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Aprueba el sistema de contabilidad general de la Nación; el Oficio Circular N° 96.016, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Establece el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Público (NICPS-CGR); la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; el Memorando Electrónico Gestiondoc N° 13.633/2023, de 2023; la Resolución Exenta N° 893, de 31 de agosto de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; las demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 66 de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados

a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas Unidades de Fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según bases generales definidas al efecto. Cuando los proyectos o actividades excedan el monto señalado, el proceso de selección deberá efectuarse mediante concurso público y sujetarse a las bases generales citadas en el inciso anterior, debiendo oírse al Consejo Consultivo a que se refiere el párrafo Cuarto del Título Final.

3.- Que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, por Oficio Ordinario N° 233600, de 28 de agosto del 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se remitió al Consejo Consultivo Nacional el informe de evaluación y los respectivos anexos, emitiendo éste la correspondiente opinión en la sesión ordinaria del Consejo Consultivo Nacional del Medio Ambiente, celebrada con fecha 01 de septiembre de 2023, según consta en la respectiva Acta N°8/2023.

4.- Que, el literal d) del artículo 68 de la Ley N° 19.300, dispone: “El Fondo de Protección Ambiental estará formado por: (...) d) Cualquier otro aporte proveniente de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a cualquier título”.

5.- Que, al respecto, se tuvo a la vista la Transacción aprobada mediante Resolución de fecha 03 de junio del año 2020, por el 2° Juzgado de Letras en lo Civil de San Bernardo, en causa Rol N° C-5790-1999; el Dictamen N° E116.106, de 2021, de la Contraloría General de la República, por el cual se autoriza el tratamiento extrapresupuestario de los recursos que indica; y el Dictamen N° E188.191, de 2022, de la Contraloría General de la República, que Complementa el Dictamen N° E116.106, de 2021.

6.- Que, en este contexto, mediante la Resolución Exenta N° 211, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Especiales del Concurso Fondo de Protección Ambiental 2023: “Archipiélago Juan Fernández Endémico”. Posteriormente, se modificaron dichas bases especiales mediante las Resoluciones Exentas N° 334, de 2023, y N° 405, de 2023, ambas de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

7.- Que, conforme al marco normativo previamente descrito, es necesario emitir el acto administrativo que selecciona y adjudica el proyecto del Concurso Fondo de Protección Ambiental 2023: “Archipiélago Juan Fernández Endémico”, a financiar con el presupuesto disponible conforme al literal d) del artículo 68 de la Ley N° 19.300.

#### RESUELVO:

1.- **SELECCIONESE** en el marco del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023: “Archipiélago Juan Fernández Endémico”, un único (1) proyecto que a continuación se singulariza:

N°	Folio	Nombre Proyecto	Nombre Organización	Comuna	Región	RUT	Monto	Nota
1	78781	Manejo de perros y gatos como amenaza para las aves terrestres de Juan Fernández	Island Conservation	Juan Fernández	Valparaíso	65.035.426-5	\$70.000.000	4.11

2.- **ADJUDIQUESE** el proyecto seleccionado, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo con los montos señalados en el mencionado listado y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso Fondo de Protección Ambiental 2023: “Archipiélago Juan Fernández Endémico”.

3.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la plataforma web [www.fondos.mma.gob.cl](http://www.fondos.mma.gob.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE**  
**SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

~~FD~~/AEG/LDP/MCS/JRV/MGQ

Distribución:

- Gabinete Ministra del Medio Ambiente
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Oficina de Partes